Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Seguridad humana y ejercicio del periodismo en México

Marcela Suárez Escobar* y Cruz Velázquez Galindo**

* Profesora-investigadora titular de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco (UAM-A).
** Profesora-investigadora de la UAM-A.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Resumen

El presente texto analiza la realidad de la labor periodística en México a raíz del clima de violencia generalizada que se ha incrementado en nuestro país en los últimos años, a través del desarrollo doctrinario acerca de la violencia y al observar cómo en el contexto actual ejercer la profesión de periodismo coloca en una situación de vulnerabilidad a quien la desempeña. De igual forma, este texto expone la forma en que la seguridad humana de las y los periodistas se ve amenazada ante la inseguridad imperante en la sociedad mexicana.

Palabras clave: periodismo, violencia, impunidad, libertad de expresión, seguridad humana, derechos humanos.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Introducción

Para hablar de seguridad humana, posteriormente de derechos humanos, el derecho a la información y finalmente de violencia y muerte es imprescindible partir de la noción *del ser*.[1] A este respecto Judith Butler plantea la idea de que *la vida* y *el ser* nunca pueden existir fuera de relaciones de poder; y así sugiere la construcción de una nueva ontología corporal que tome en cuenta que *seres* humanos, animales y vegetales están inmersos en normas y organizaciones sociales y políticas que determinan el grado de precariedad o vulnerabilidad de las vidas. Afirma que hay condiciones normativas para la producción de los sujetos que legitiman las vidas y los reconocimientos como tales a los distintos seres, lo que tiene como consecuencia que unos sean completamente identificados como sujetos y otros no, que unas vidas se consideren como tales y otras no, y que unas muertes merezcan llanto y duelo y otras no.[2] Para el tema que nos ocupa el interés de nuestro trabajo radica en que en México unos seres tienen acceso a la seguridad humana y otros no.

Seguridad humana

Cuando hablamos de *seguridad humana* hablamos de la seguridad centrada en las personas. De acuerdo con el informe de la Comisión de Seguridad Huma-

[1] Martín Heidegger, *El ser y el tiempo*, México, FCE, 2012, pp. 65-76.
[2] Judith Butler, *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Buenos Aires, Paidós, 2010.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

na de las Naciones Unidas titulado *Human Security Now*, significa la protección de las libertades vitales.[3] Comprende la protección de las personas ante amenazas y la creación de elementos básicos para la supervivencia; conjunta la defensa de numerosas libertades frente a privaciones y al miedo, y para actuar individual y personalmente. Quien lucha por ella se interesa en los efectos de la violencia directa como las agresiones y los actos que producen muerte, y de la indirecta como el hambre y las enfermedades; también se preocupa por los elementos de la subjetividad humana como la percepción de la inseguridad, el temor y el miedo. Este concepto también implica el apoyo para la realización de la potenciación de las personas, porque se encuentra vinculado, antes que otra cosa, con el de vulnerabilidad.[4]

El primer documento de la Organización de las Naciones Unidas en adoptar la definición de seguridad humana fue el *Informe sobre Desarrollo Humano 1994,* al incluirla como propuesta cuyo objetivo era liberar a los seres humanos de sus necesidades y temores abarcando siete dimensiones principales de ella: económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política.[5] Tiempo después, Canadá aportó al concepto las categorías de cooperación para el desarrollo y seguridad; y enfocó su atención en los conflictos violentos y en temas humanitarios al sostener que entre otros rubros la seguridad humana también debería incluir el aseguramiento de contextos libres de graves amenazas a los derechos de las personas y a su seguridad personal. Se trataba de dirigir la atención de la idea de seguridad humana a la de seguridad de las personas en contra de la violencia física, política y criminal[6] porque, pensando en las raíces de la tradición liberal, sin la seguridad de las personas un

[3] Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, *Human Security Now*, Nueva York, Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, 2003, 159 pp.

[4] Francisco Rojas Aravena y Andrea Álvarez Marín, "Seguridad humana. Un estado del arte", en Francisco Rojas Aravena (ed.), *Seguridad humana: nuevos enfoques*, San José, Flacso/CAF, 2012, pp. 15 y 16.

[5] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, 243 pp., disponible en <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.

[6] Rafael Grasa Hernández, "Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: evolución de la seguridad humana. De la teoría al programa político y la operacionalización", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76, Barcelona, diciembre de 2006-enero de 2007, p. 36.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Estado no puede garantizar su gobernabilidad ni la existencia de instituciones democráticas. Como consecuencia de la Declaración del Milenio en 2000 se elaboró el documento titulado *Human Security Now*, que integró la noción de seguridad humana a las de derechos humanos y desarrollo humano, y extendió sus alcances a la defensa de la educación, de personas migrantes, a la ayuda de poblaciones en posconflicto y a la lucha contra la pobreza.[7]

De esta manera la seguridad humana quedó inscrita en dos enfoques, uno amplio y otro restringido; el primero se centra en la idea de la *libertad frente a la necesidad* y el segundo en la de *libertad frente al temor*.[8] Este tema respondió entonces al surgimiento de tres ideas fundamentales; que la seguridad se debe enfocar en las personas, que la inseguridad no sólo se refleja en la violencia física sino también en las condiciones de subsistencia poco dignas, y que la seguridad no puede alcanzarse mediante la confrontación ni las armas sino a través de la cooperación y la política.[9] Ello extendió el concepto más allá de una dimensión personal o local hacia la global.

En la búsqueda de la preservación de la vida humana se consideró que los derechos civiles, políticos, económicos y sociales deben ser elementos de la seguridad humana, lo cual fue planteado en las aspiraciones de un nuevo modelo social que busca la reducción de riesgos como los que afectan la ecología y la salud y su detección; la creación de necesidades y deberes como los de prevención y protección; y las responsabilidades gubernamentales, políticas e individuales.[10]

La seguridad humana quedó vinculada así con los derechos humanos y el desarrollo humano, lo que dio inicio a las políticas que consideraron los valores que habría que proteger y las amenazas a la seguridad humana.

Se pensó que los Estados a través de sus políticas públicas tendrían que ser los responsables de la seguridad humana de las personas,[11] porque la relación de los problemas de desarrollo con los de seguridad proporcionaba una nueva

---

7 *Ibidem*, p. 18.

8 Karlos Pérez de Armiño, "El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76, Barcelona, diciembre de 2006-enero de 2007, pp. 59-64.

9 *Ibidem*, p. 63.

10 Luis González Placencia, *Percepción ciudadana de la inseguridad*, México, UAM-A/FCE (Ciudades seguras, núm. V), 2002, p. 47.

11 Karlos Pérez de Armiño, *op. cit.*, p. 68.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

mirada hacia estos conceptos como instrumentos útiles para la prevención de conflictos y el logro de la paz. Los gobiernos estimaron que la seguridad humana era importante para el logro de la legitimidad.

En México el problema de la carencia de seguridad humana es grande no sólo por los altos índices de violencia y pobreza que existen sino también por la falta de libertad de expresión y de información. La seguridad humana no se refiere a la inseguridad proveniente sólo del espacio económico sino también a la del espacio social, y dentro de éste no abarca únicamente el tema de la política criminal sino también las amenazas que rodean a las libertades que requieren los seres humanos, entre ellas la de expresión e información. Ambas son inherentes al desarrollo humano y en nuestro país actualmente se encuentran ligadas a la violencia.

La inseguridad humana de alguna manera es consecuencia de las relaciones de poder existentes en determinados grupos; y en México la violencia ha provocado un miedo que a decir de Tatiana Beirute debilita las capacidades de la ciudadanía, la fragmenta y reduce sus posibilidades de capital social y de desarrollo.[12]

Comunicación, información y libertad

La libertad constituye la razón de ser de un Estado de derecho; desde el enfoque del derecho implica dos dimensiones; la que promueve el libre desarrollo de las persona sola o en relación con otras, y la que permite su contribución como ciudadano al desarrollo del bien común.[13] Las libertades de expresión y de acceso universal a la información son inherentes a la de pensamiento y ambas son indispensables en cualquier sociedad. De acuerdo con Gregorio Badeni su importancia es tal que desde el punto de vista político la libertad de expresión condiciona la vigencia de las otras libertades, porque la posibilidad de la libre expresión constituye el catalizador que impulsa la actividad humana.[14] Por su

[12] Tatiana Beirute Brealey, "Inseguridad y medios de comunicación en Costa Rica. Reivindicando el derecho a la información", en Francisco Rojas Aravena (ed.), *op. cit.*, p. 126.

[13] Juan José Ríos Estavillo, *Derecho a la información en México*, México, Porrúa, 2005, p. 84.

[14] Gregorio Badeni, *Tratado de libertad de prensa*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2002, p. 15.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

parte, Juan José Ríos Estavillo sostiene que la libertad de información supone la existencia de un derecho a la libre comunicación y/o recepción de información veraz, lo que se traduce en los derechos a informar y ser informado.[15] La libertad jurídica es el conjunto de atributos que la ley otorga o reconoce a una persona y que se concreta en los grupos sociales mediante su transformación en derechos. De esta forma el derecho se convierte en la instancia para el resguardo de las libertades,[16] y cuando nos referimos al concepto de *libertad* en el ámbito de la comunicación el tema central lo constituye la formación de una opinión pública libre.[17]

La libertad de expresión es considerada por los juristas unánimemente como un derecho fundamental. Existe en relación con el Estado y es una libertad que debe estar directa y subjetivamente protegida por él y vinculada con el derecho al no impedimento, es decir, que implica un no derecho a una acción negativa.[18] Jesús Reyes Heroles llegó a afirmar que el derecho a la información es correlativo a la libre expresión[19] y como tal es parte vital de cualquier régimen democrático que aporte garantías para la construcción de un Estado de derecho.[20]

En éste la justicia y prensa independiente constituyen la base indispensable para cualquier ejercicio de gobierno; debe existir el derecho a la libertad de expresión pero también el de elegir información. Jorge Carpizo señalaba que el derecho a la información es el conjunto de normas jurídicas que regulan y tutelan las libertades, garantías, facultades y delimitaciones que integran este derecho.[21] Sergio López-Ayllón afirma que el concepto de *derecho a la información* implica la libertad de las personas para buscarla o investigarla, la de recibir

---

15 Juan José Ríos Estavillo, *op. cit.*, p. 86.

16 *Ibidem*, p. 20.

17 Marc Carrillo, "Cláusula de conciencia y secreto profesional de los comunicadores", en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos. Estudios en homenaje el maestro Mario de la Cueva*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (serie Doctrina Jurídica, núm. 37), 2000, p. 404, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=7>, página consultada el 20 de noviembre de 2014.

18 Sergio López-Ayllón, "El derecho a la información como derecho fundamental", en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coords.), *op. cit.*, pp. 157-181.

19 Citado en Juan José Ríos Estavillo, *op. cit.*, p. 94.

20 *Ibidem*, p. 95.

21 Enrique Cáceres Nieto, "El secreto profesional de los periodistas", en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coords.), *op. cit.*, p. 448.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

y difundir datos, opiniones e ideas; la de no buscarlas, recibirlas ni difundirlas; y que el Estado no impida ni obligue a buscarlas, recibirlas y difundirlas.[22] En resumen, lo importante es la existencia de una libertad al servicio de una opinión pública libre.[23]

La información es un proceso de comunicación y como tal existen puntos importantes de interacción de ésta con el derecho. Juan José Ríos Estavillo afirma que en el espacio de vinculación entre ambos se encuentran imbricados los conceptos poder, derecho, gobierno, garantías constitucionales, Estado, orden, control y derechos fundamentales.[24] La información está relacionada con el poder político porque, como lo indica Norberto Bobbio, el poder ideológico tiene su fundamento en ciertas formas de saber para ejercer influencia en las conductas ajenas, y porque la característica última del poder político es el monopolio de la coacción.[25] Los conceptos de *información* y *poder* se encuentran unidos porque aquel que genera o administra la primera también posee mecanismos de control que ejercen poder sobre los que carecen de ella.[26]

Respecto de la prensa, el desarrollo democrático se afecta cuando el derecho a la información no se garantiza y no se protegen los derechos de receptores ni de emisores para que se genere y se reciba información veraz y oportuna. Entre las amenazas que la rodean se encuentran la prohibición u obligatoriedad de difundir ideas, la violación al secreto profesional de las y los profesionales de los medios, las presiones coactivas sobre algunas ideologías y los monopolios de medios, y en cuanto a la relación con los gobiernos, están las subvenciones gubernamentales, la censura, los bloqueos a la circulación y venta de los productos y la desaparición de medios y profesionales.

Sin libertad de expresión no hay posibilidad democrática alguna. El gobierno mexicano se ufana de la democracia lograda, pero todavía existen los sobornos a los medios, la publicidad en contra de las opiniones de oposición al régimen y lo más grave, el castigo con la muerte a la libre opinión.

---

22 Sergio López-Ayllón, *op. cit.*, p. 163.
23 *Véase* al respecto Marc Carrillo, *op. cit.*, p. 404.
24 Juan José Ríos Estavillo, *op. cit.*, p. 28.
25 *Ibidem,* p. 35.
26 *Ibidem,* p. 30.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Realidades de hoy

De 2000 a 2012 perdieron la vida en México 109 periodistas, 76 de ellos durante el gobierno de Felipe Calderón, mientras que el número de decesos se ha ido incrementando a raíz de la política de *guerra contra el narcotráfico*. Organizaciones internacionales como *Reporteros sin Fronteras* y *Artículo 19* señalan a nuestro país como el más peligroso de América Latina para ejercer el periodismo;[27] por su parte, *Press Emblem Campaign* ha indicado que México ocupa el segundo lugar mundial, después de Siria, en materia de asesinatos contra comunicadores.[28] En tanto, *Contralínea* indica que de 105 periodistas muertos, 31 durante el gobierno de Vicente Fox Quesada, 27 fueron asesinados y cuatro han sido considerados fallecidos al encontrarse desaparecidos desde entonces. En el gobierno calderonista ocurrieron 65 homicidios y 12 desapariciones, además de ataques contra bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los medios. Los sucesos más frecuentes han sido las agresiones directas a la integridad física de las y los profesionales de la comunicación, pero también son recurrentes las amenazas e intimidaciones hacia ellos.

Las muertes se iniciaron en febrero de 2000, dos meses después del inicio del periodo presidencial de Vicente Fox, cuando fue ejecutado el reportero Luis Roberto Cruz Martínez, de la revista *Multicosas* de Tamaulipas. Ese año le siguieron los homicidios de los periodistas José Barbosa Bejarano y José Ramírez Puente en Chihuahua, Pablo Pineda en Tamaulipas y Hugo Sánchez Eustaquio en el Estado de México.[29] Los crímenes han quedado impunes a pesar de la existencia de un Comité para la Protección de los Periodistas. En 2001 murieron tres periodistas en Chihuahua, Tamaulipas y Durango; se registraron en 2002 dos más en Ve-

---

[27] Mariela Paredes, "Panismo: 109 periodistas asesinados o desaparecidos", en *Contralínea*, núm. 282, México, 3 de mayo de 2012, disponible en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/05/03/panismo-107-periodistas-asesinados-desaparecidos/>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

[28] "México, el segundo país con más periodistas asesinados en 2012", en *Aristegui noticias*, México, 2 de julio de 2012, disponible en <http://aristeguinoticias.com/0207/mexico/mexico-el-segundo-pais-con-mas-periodistas-asesinados-en-2012/>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

[29] Manuel Carvallo, "Dejan gobiernos panistas 97 periodistas asesinados", en *La Prensa*, México, 8 de octubre de 2012, disponible en <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n2723941.htm>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

racruz y Tamaulipas, y en 2003 hubo uno en Guerrero. En 2004 ocurrieron cinco decesos más: dos en Tamaulipas y el resto en Guerrero, Baja California y Sinaloa. En 2005 la cifra ascendió a cinco asesinatos, dos en Veracruz, dos en Tamaulipas y uno en Jalisco. En el último año de gobierno del entonces presidente Vicente Fox se verificaron 11 ejecuciones de periodistas en Coahuila, Michoacán, Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Tamaulipas, Guerrero, Distrito Federal y Veracruz.

La administración presidencial de Felipe Calderón Hinojosa se inició con el homicidio de Raúl Marcial Pérez, comerciante del periódico *El Gráfico* de Oaxaca. En 2007 perecieron ocho trabajadores de la información en Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Sonora y Oaxaca. El año más violento para la prensa mexicana fue 2008, ya que las cifras registradas contabilizaron 14 muertes, entre reporteros y fotógrafos, tres de los cuales ocurrieron en Chihuahua, dos en Tamaulipas, dos en el Estado de México, dos en Oaxaca, y uno en el Distrito Federal, Veracruz, Baja California, Tabasco y Michoacán. En 2009 fallecieron 13 trabajadores de la información en Veracruz, Quintana Roo, Jalisco, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Durango y Michoacán. En 2010 Reporteros sin Fronteras documentó 14 asesinatos en Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Chihuahua, Sinaloa, Coahuila, Estado de México y Nuevo León; mientras que organizaciones no gubernamentales señalaron que en 2011 se llevaron a cabo 11 homicidios en Nuevo León, Sonora, Estado de México, Sinaloa, Tamaulipas, Distrito Federal y Veracruz.

En 2012 fueron asesinados cinco reporteros, cuatro de ellos en Veracruz y uno en Nuevo León, sin que se hayan detenido a los culpables.

Los estados más peligrosos para ejercer la profesión de comunicador fueron Tamaulipas, Veracruz y Guerrero durante el gobierno foxista; y Chihuahua, Michoacán, Guerrero y Oaxaca en la administración de Felipe Calderón.[30] En particular, las agresiones contra reporteros gráficos se han incrementado a partir de 2009;[31] sin embargo, las autoridades han hecho caso omiso en la mayoría de las ocasiones, ya que al culpar al *crimen organizado* justifican su falta de acción.[32] Todo esto refleja la carencia de una política de protección para las y

[30] *Idem*.

[31] Mariela Paredes, *op. cit*.

[32] Mariana Rosales Morales, "Sexenio de FCH concluirá como el más violento para el periodismo; con el PRI se mantendría tendencia: ONG", en *sinembargo.mx*, México, 31 de julio de 2012, disponible en <http://www.sinembargo.mx/31-07-2012/315953>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

los trabajadores de la comunicación en un espacio de casi total impunidad que permite una violencia sin límites.

La violencia

Todos los sujetos se constituyen como tales en el marco de condiciones normativas que legitiman las vidas y los reconocimientos de las personas, las muertes, las vidas y la violencia se enmarcan en ciertas normas de reconocibilidad y esquemas de inteligibilidad[33] que siempre implican una ontología social específica y se encuentran inscritos en determinadas construcciones de la realidad enmarcadas por formas de conocimiento, organización social y poder particulares. Los cuerpos de estos sujetos en todo momento están expuestos a fuerzas sociales y políticas, por lo que son vulnerables.[34]

En el México actual las personas están expuestas a grandes dosis de violencia que van más allá de lo culturalmente aceptado; algo que rebasa la tácita, la pequeña e inherente a todo contacto social y que Slavoj Zizek llama objetiva; la invisible que siempre existe en las sociedades y que "sostiene la normalidad de nivel cero contra lo que se percibe en el grupo como subjetivamente violento".[35] Vivimos en una cultura de la violencia y, a decir de Alberto Constante, ésta produce cultura cuando invade territorios antes apacibles, cuando la amenaza y acción se adoptan como razones supremas y cuando se le considera como el único procedimiento eficaz.[36] Una violencia que, como señala Raymundo Mier, es un acontecimiento de sentido surgido de patrones de significación.[37] En su crítica desde un contexto ético, Walter Benjamin, sostiene[38] que en la modernidad ésta ha dejado de ser un medio para convertirse en un elemento estructural; y la que Hannah Arendt

---

33 Judith Butler, *op. cit.*, pp. 17-24.

34 Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006.

35 Slavoj Zizek, *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Barcelona, Paidós, 2009, p. 10.

36 Alberto Constante, "Uniformidad y ubicuidad de la violencia", en Marco A. Jiménez (ed.), *Subversión de la violencia*, México, UNAM, 2007, p. 80.

37 Raymundo Mier, "Notas sobre la violencia: las figuras y el pensamiento de la discordia", en Marco A. Jiménez (ed.), *op. cit.*, p. 108.

38 Walter Benjamin, *Para una crítica de la violencia*, México, Premià (col. La nave de los locos, núm. 77), 1978.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

plantea que es regida por las categorías medios-fin cuya principal característica es la continua amenaza de que el fin sea superado por los medios.[39]

Es una violencia que ya no vemos pero que existe, y que de acuerdo con Constante ha generado en muchos grupos una especie de *indiferencia moral*[40] que ha tenido como consecuencia la existencia de una realidad compleja manifestada en conductas que causan dolor, en violencia cotidiana, en ideas y creencias, en actitudes valorativas, en palabras y actos de comunicación verbal, y no verbal y en realidades sociales e históricas.[41] Raymundo Mier menciona que actualmente ésta exige la certeza sobre el dolor del otro, la negación de la piedad y el apuntalamiento de la amenaza en el miedo,[42] lo que ha convertido a este último en un componente muy importante de la subjetividad contemporánea que es utilizado comúnmente como medio de control social.

De esta manera en México, en la supuesta lucha contra la violencia aparente, la fuerza del Estado y la de los grupos dominantes han generado otra igual de grave que se justifica en nombre de la autodefensa y el incremento de aquella que ejerce la ley. Estamos inmersos en una violencia que conlleva el peligro de perder el asombro frente al dolor ajeno y los muertos, porque ella también se encuentra en la indiferencia ante el dolor y la muerte.

En el sexenio anterior, el gobierno mexicano emprendió una supuesta *guerra* –por demás fallida y torpe– contra la delincuencia organizada, la cual ha tenido como consecuencia una escalada de violencia sin precedentes en todo el país y miles de muertos, entre ellos civiles –hombres, mujeres y niños–; miembros del Ejército, la policía, la armada; delincuentes, y más de un centenar de trabajadores de la información.

Sus existencias vulnerables han desaparecido como resultado de la puesta en práctica de la ideología de un poder gubernamental débil que ha defendido la represión y la violencia en aras de un control social mistificado. La aplicación de la ley para el logro del orden ha sido el disfraz para justificar la violencia y muerte de *muchos otros* cuyas vidas no importan. En innumerables ocasiones esta supuesta *guerra* ha dejado de lado la relación que debe existir entre política

---

39 Hannah Arendt, *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza, 2010, pp. 10-12.

40 Alberto Constante, *op. cit.*, p. 92.

41 *Ibidem,* p. 68.

42 Raymundo Mier, *op. cit.*, p. 101.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

criminal y protección de bienes jurídicos. Todo esto puede constituir lo que Judith Butler señala como una nueva forma de dominación donde se ejerce el control cuando unos cuerpos se encuentran amenazados por otros –algunos perdibles y otros no–, donde no todas las vidas, a pesar de la precariedad generalizada, son iguales, donde unos muertos son llorados y otros no, donde hay una distribución diferencial de la carencia y también del duelo.[43] En México, cuando los sujetos desaparecen, unos son buscados y otros no; unos muertos son llorados y otros son simplemente considerados *pérdidas colaterales*, y mirados con gran indiferencia.

Esta reflexión nos puede conducir al tema de la violencia política que ejerce el Estado y que practican los sujetos ante él, pero también puede llevarnos a cavilar sobre el poder. ¿Podría pensarse que la violencia es una expresión de poder? ¿La oleada de violencia en México habrá correspondido a un fortalecimiento de poder del Estado? ¿Las acciones gubernamentales habrán garantizado con los operativos policiacos la seguridad humana? Hannah Arendt señala que el poder es un fin en sí mismo que precede a los objetos y que nunca es un medio para un objetivo; afirma que a diferencia de la violencia, que siempre requiere justificación, el poder no necesita justificación pero sí legitimidad.[44]

La autora sostiene que el poder y la violencia son fenómenos distintos pero que pueden aparecer juntos; que no son sinónimos y que tampoco la segunda es prerrequisito del primero; reitera que ella surge cuando él es débil y que finalmente puede desaparecerlo.[45] Juan María Terradillos manifiesta que una estructura de poder que actúa al margen del derecho no puede llamarse Estado y que la razón jurídica del Estado de derecho no conoce amigos o enemigos sino sólo delitos y sujetos responsables.[46] El gobierno mexicano ha desatado una ola de violencia en donde las garantías se han olvidado y la guerra sólo puede expresar sufrimientos injustos.

---

43 Judith Butler, *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, *op. cit.*, p. 54.

44 Hannah Arendt, *op. cit.*, pp. 70-75.

45 *Idem*.

46 Juan María Terradillos Basoco, "Libertad o represión: una lectura desde el derecho penal", en Marcela Suárez (coord.), *Voces para la libertad. Reflexiones sobre la represión*, México, EON/UAM-A, 2009, p. 252.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

Un poder verdadero no recurre a la violencia porque siempre requiere consenso. El poder no es tema de mando-obediencia sino de acciones concertadas; requiere de opinión, pero silenciar a las y los comunicadores con la muerte sólo ha conseguido debilitar a los homicidas. ¿A quién conviene el silencio de las y los profesionales de la comunicación? ¿A qué grupo interesa su desaparición? ¿Por qué los homicidas gozan de impunidad? Si el poder se logra por consenso resulta contradictorio ejercer la violencia contra las y los gobernados para sostenerlo, pues esta puede destruir al poder pero nunca construirlo. Si los gobiernos requieren de poderes mediáticos para sostener el consenso, ¿por qué no se protege a sus representantes?, ¿por qué no se castigan los crímenes?, ¿qué sucede con la censura?, ¿ésta causó las muertes?, ¿y con la invisibilidad de estas muertes se está construyendo una nueva censura?

¿Dónde están los muertos?

¿Asumir una posición de indiferencia o silencio ante los muertos nos puede convertir en lo que Susan Sontag[47] denomina *monstruos morales*? Ante la idea de indiferencia, ¿será que lo espeluznante de los miles de muertos ya nos impide ver? Y frente a esto, ¿cómo se deletrea la noción de derechos humanos?

Reflexión no final

Actualmente en México hay muertos, muchos de los cuales proceden de una violencia estructural que pulula impune en todos los rincones. El periodismo mexicano se está cubriendo de sangre; juega con ella en su tinte rojo, en su nota roja, pero a la vez sufre la sangre perdida de muchos de sus comunicadores.

Esos muertos, de acuerdo con Susan Sotang, ya no son mirados; y según Judith Butler ya no son llorados. ¿Será que en nuestro país ya hay muertos que no importan? ¿Se les etiquetó como delincuentes o como daño colateral? ¿Será que ya no existen acuerdos intersubjetivos que en un solo lenguaje reconozcan *lo violento*?[48]

---

[47] Susan Sontag, *Ante el dolor de los demás*, México, Punto de Lectura, 2003, pp. 131-144.
[48] Alberto Constante, *op. cit.*, p. 71.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

¿Qué posibilidades democráticas puede tener un país cuyos ciudadanos carecen de libertad de expresión y de seguridad humana? ¿Qué modelo social tendrá que buscarse o, como señala González Placencia,[49] qué sistema conceptual? O, a decir de Butler,[50] ¿la vulnerabilidad y la agresión podrán ser puntos de partida para una vida política?

¿Será que nuestra única esperanza es luchar por el logro de una verdadera seguridad humana, porque la pasividad paraliza los sentimientos y la vulnerabilidad sí puede ser punto de partida para una nueva vida política?

Apéndice

Los trabajadores de la comunicación fallecidos en el periodo comprendido entre 2000 y junio de 2012 no sólo son cifras; aquí están sus nombres: José Barbosa, Luis Roberto Cruz, Pablo Pineda, José Ramírez, Hugo Sánchez, Humberto Méndez, José Luis Ortega, Saúl Arturo Martínez, Félix Alonso Fernández, José Miranda, Rafael Villafuerte, Roberto Mora, Leodegario Aguilera, Francisco Javier Ortiz, Francisco Arratia, Gregorio Rodríguez, Raúl Gibb, Guadalupe García, José Reyes, Hugo Barragán, Julio César Pérez, José Valdés, Jaime Arturo Olvera, Rosendo Pardo, Enrique Perea, Bradley Roland Will, Ramiro Téllez, Misael Tamayo, José Manuel Nava, Roberto Marco García, Adolfo Sánchez Guzmán, Raúl Marcial Pérez, Gerardo Guerrero, Amado Ramírez, Saúl Noé Martínez, Mateo Cortés, Flor Vázquez, Agustín López Nolasco, Gastón Alonso Acosta, Gerardo Israel García, Claudia Rodríguez, Francisco Ortiz Monroy, Alfonso Cruz, Bonifacio Cruz Santiago, José Luis Villanueva, Teresa Bautista, Felicitas Martínez, Candelario Pérez, Alejandro Fonseca, Miguel Ángel Villagómez, David García Monroy, Francisco Javier Salas, José Armando Rodríguez, Raúl Martínez López, Jean Paul Ibarra, Luis Daniel Méndez, Juan Carlos Hernández, Carlos Ortega, Eliseo Barrón, Martín Javier Miranda, Ernesto Montañez, Juan Daniel Martínez, Norberto Miranda, Fabián Ramírez, Bladimir Antuna, José Emilio Galindo, Alberto Velázquez, José Luis Romero, Va-

[49] Luis González Placencia, *op. cit*.
[50] Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, *op. cit*., p. 13.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

lentín Valdés, Jorge Ochoa, Jorge Rábago, Evaristo Pacheco, Enrique Villicaña, Miguel Ángel Bueno, Juan Francisco Rodríguez, María Elva Hernández, Hugo Alfredo Olivera, Marco Aurelio Martínez, Guillermo Alcázar, Luis Carlos Santiago, Carlos Alberto Guajardo, Luis Emmanuel Ruiz, Noel López, Pablo Ruelas, Miguel Ángel López, Misael López Solana, Ángel Castillo, Yolanda Ordaz, Humberto Millán, Ana María Marcela Yarce, Rocío González Trápaga, María Elizabeth Macías, Raúl Garza, Regina Martínez Pérez, Gabriel Huge, Guillermo Luna, René Orta, Marco Antonio Ávila, Stephany Cardoso y Víctor Báez.[51]

Bibliografía

Arendt, Hannah, *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza, 2010.

"Asciende a 98 el número de periodistas asesinados desde 2000", en *Ciudad capital. Vocero virtual de la sociedad civil*, México, 21 de agosto de 2012, disponible en <http://www.ciudadcapital.com.mx/archives/45576>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

Badeni, Gregorio, *Tratado de libertad de prensa*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2002, 848 pp.

Beirute Brealey, Tatiana, "Inseguridad y medios de comunicación en Costa Rica. Reivindicando el derecho a la información", en Rojas Aravena, Francisco (ed.), *Seguridad humana: nuevos enfoques*, San José, Flacso/caf, 2012, pp. 115-131.

Benjamin, Walter, *Para una crítica de la violencia*, México, Premià (col. La nave de los locos, núm. 77), 1978, 219 pp.

Butler, Judith, *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Buenos Aires, Paidós, 2010, 200 pp.

———, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006, 192 pp.

Cáceres Nieto, Enrique, "El secreto profesional de los periodistas", en Carpizo, Jorge, y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos. Estudios en homenaje el maestro Mario de la Cueva*, México, Instituto

[51] Mariela Paredes, *op. cit.*; y "Asciende a 98 el número de periodistas asesinados desde 2000", en *Ciudad capital. Vocero virtual de la sociedad civil*, México, 21 de agosto de 2012, disponible en <http://www.ciudadcapital.com.mx/archives/45576>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

de Investigaciones Jurídicas-UNAM (serie Doctrina Jurídica, núm. 37), 2000, pp. 447-478, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=7>, página consultada el 20 de noviembre de 2014.

Carreño Carlón, José, y Ernesto Villanueva, "Derecho de Información en México", en Carreño Carlón, José, *et al.* (coords.), *Temas fundamentales de derecho de la información en Iberoamérica*, México, Universidad Iberoamericana, 1998.

Carrillo, Marc, "Cláusula de conciencia y secreto profesional de los comunicadores", en Carpizo, Jorge, y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos. Estudios en homenaje el maestro Mario de la Cueva*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (serie Doctrina Jurídica, núm. 37), 2000, pp. 401-434, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=7>, página consultada el 20 de noviembre de 2014.

Carvallo, Manuel, "Dejan gobiernos panistas 97 periodistas asesinados", en *La Prensa*, México, 8 de octubre de 2012, disponible en <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n2723941.htm>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, *Human Security Now*, Nueva York, Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, 2003, 159 pp.

Constante, Alberto, "Uniformidad y ubicuidad de la violencia", en Jiménez, Marco A. (ed.), *Subversión de la violencia*, México, UNAM, 2007, pp. 63-95.

Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 55/2 del 8 de septiembre de 2000.

González Placencia, Luis, *Percepción ciudadana de la inseguridad*, México, UAM-A/FCE (Ciudades seguras, núm. V), 2002, 248 pp.

Grasa Hernández, Rafael, "Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: evolución de la seguridad humana. De la teoría al programa político y la operacionalización", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76, Barcelona, diciembre de 2006-enero de 2007, pp. 9-46.

Heidegger, Martín, *El ser y el tiempo*, México, FCE, 2012.

López-Ayllón, Sergio, "El derecho a la información como derecho fundamental", en Carpizo, Jorge, y Miguel Carbonell (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos. Estudios en homenaje el maestro Mario de la Cueva*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (serie Doctrina Jurídica, núm. 37), 2000, pp. 157-181, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=7>, página consultada el 20 de noviembre de 2014.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/3zkw6b72

"México, el segundo país con más periodistas asesinados en 2012", en *Aristegui noticias*, México, 2 de julio de 2012, disponible en <http://aristeguinoticias.com/0207/mexico/mexico-el-segundo-pais-con-mas-periodistas-asesinados-en-2012/>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

Mier, Raymundo, "Notas sobre la violencia: las figuras y el pensamiento de la discordia", en Jiménez, Marco A. (ed.), *Subversión de la violencia*, México, unam, 2007, pp. 97-146.

Paredes, Mariela, "Panismo: 109 periodistas asesinados o desaparecidos", en *Contralínea*, núm. 282, México, 3 de mayo de 2012, disponible en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/05/03/panismo-107-periodistas-asesinados-desaparecidos/>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

Pérez de Armiño, Karlos, "El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos", en *Revista cidob d'Afers Internacionals*, núm. 76, Barcelona, diciembre de 2006-enero de 2007, pp. 59-77.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, pnud/fce, 1994, 243 pp., disponible en <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.

Ríos Estavillo, Juan José, *Derecho a la información en México*, México, Porrúa, 2005, 323 pp.

Rojas Aravena, Francisco, y Andrea Álvarez Marín, "Seguridad humana. Un estado del arte", en Rojas Aravena, Francisco (ed.), *Seguridad humana: nuevos enfoques*, San José, Flacso/caf, 2012, pp. 9-32.

Rosales Morales, Mariana, "Sexenio de fch concluirá como el más violento para el periodismo; con el pri se mantendría tendencia: ong", en *sinembargo.mx*, México, 31 de julio de 2012, disponible en <http://www.sinembargo.mx/31-07-2012/315953>, página consultada el 4 de agosto de 2014.

Sontag, Susan, *Ante el dolor de los demás*, México, Punto de Lectura, 2003.

Terradillos Basoco, Juan María, "Libertad o represión: una lectura desde el derecho penal", en Suárez, Marcela (coord.), *Voces para la libertad. Reflexiones sobre la represión*, México, eon/uam-a, 2009, pp. 243-259.

Zizek, Slavoj, *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Barcelona, Paidós, 2009, 287 pp.

DR © 2015.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-http://www.cdhcm.org.mx